

Ordinatio Marces 18 Julii de No. 2

A la Muy Noble y muy Real Ciu. de Madrid sala
de las Causas de la Corte de ella a diez y ocho de Julio de mill e ses-
setenta e dos. Yo el Rey. M. F. Juan de Austria. Separtaron a su Mage-
stad de hoy dinario como lo acostumbra, es a saber, D. Andres
Pinto alana del Consejo de Su Mage. su Alcalde de Casa
y Corte de ella y Subdiciam Mayor de esta Ciu. D. Juan Antonio
de Sola y Salas, D. Inigo Lucas Quiel y Fran. Molinas y Almela
el Conde de Villalcahal, D. Pedro de Molina, D. Luis Saorin, Don
Fran. de Torres Araya y D. Amador de Sancho del Rey.

Carta 1

Yo se Carta del Ex.^{mo} Presidente de Castilla en que se participa de las
Ciu. a los Regales de la Reyna nuestra Señora. Confeluz. Añiendo secreto
para la forma en que se ha de tener el gobierno de los Reinos y que entre los
ministros que con su Mage. concurren en Junta sea servido el Rey no.
Incluya su Ex. noticiando tambien el aver acordado a Milan el
trece de Julio de seis e noventa e quatro en que se dio la forma
de la Ciu. de Toledo, Acordado de Veysenta e dos años. Lo qual dando la gracia de
especial favor en la expresion de referir a la buena de la
nueva en cargo.

Millon delante

La Ciu. de Segovia se haga memoria a los D. D. Joseph Feliz y
y D. Alonso Perez Monte. y Comisarios para el provey miento
de nueva de esta Ciu. de en cargo que se les hizo sobre que se solicitara
a pular el der. del millon de ella con D. Fran. Moreno King que
se halla en esta Ciu. con despacho para su Cobro, en la mesma forma
que se cobro en los años antes de estos, y para que lo que en dicha
Ciu. se hubieren adelantado lo participen a los Correg.^{es} para que
a fin de resolver lo que fuere del mayor servicio de Su Mage.
mande visar a Camila quando pareciere conveniente.

Reparos de la
residencia de
alob Colon

D. Joseph de Rozoia P.^{mo} del Ayuntamiento, dijo que se le
entregado el D. D. de Vna Real grand. de Su Mage. y V. de las
Real y Supremo Consejo de Castilla que se lea diuulga para las
Ciu. de los reparos en ella de nuestro en vista de la residencia
que se tomo a los D. D. Pedro Colon de la Yatequi Correg.^{es} que fue
de esta Ciu. sus ministros y oficiales que la se hicieron dar, y siendo Vno
de los reparos el que se remite a los propios de esta Ciu. de D. D.
que se libro a D. Melchora P. de Pinda del D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
que fue de ella: y otro el que se dio a D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
que se dio de esta Ciu. de la de Castañ. de lo que se le paga
por D.
de Veysenta e dos años en cada un año de los siete de esta V.

